

11457/35

1/1457-0035

11457/35

A

te

Dona

M^{ra}
Fern

Oct 29

Autos 1729

Señor la cuxencia de Juan Perano natural del
Lugar de Villanueva de Álava y cuñado de Joseph Fomero
hijo del lugar de Navarrete en la villa de Salazar y mes
de Agosto de

En
El Sr. Alcalde Mayor

En
Marquesa

de
2

con
mis
neta las



H 1
3
C O D E
B I N

Senor Don Francisco de
V. Sa que Estaba de día qua
tro de Agosto Enbe quatro y
cinco dias de la tarde con mossé
de Villanueva de Xilosa En
vando Cabando Vicara En la
Presencia de este lugar se ha con
dido con temore y lo amuolto
se esta En el puesto asta q. V. Sa
disponga Lo que se debe siguir
y que lo a las ordens de V. Sa
alios sig. Los dias 28 de Agosto
Daban de Agosto a A. D. 1729

B. M. de V. Sa
su Alaboy y Subdito

Joseph Labrador Alaboy

Alaboy Mayor de la Ciudad de Potosí y su partido

fugar y que amuolto
claredad de los lugares y personas
de los que se pudiesen tener noticia de este suceso y asi mismo
cualquiera persona que por su parte o de otra de los deya causa ha
cundo cargo a V. Sa Labrador de este lugar con sus das
adas de la noche se trabare sus dias del talano que he
bien de ser pagado y en todo fecho de este lugar con
mas quatro de este punto gobernarlos del cual
de agruand. de los celo que se debe prohiber en esta
2



Para despachos de cinco quateros mas.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Yo el Sr. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, declaro que he visto y leído todo el expediente que se sigue en esta Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1768, en la qual se manda que se declare si el lugar de Navanete es de la Real Audiencia de Lima, o si pertenece a la de Cochabamba, segun se alega en el expediente.

Yo el Sr. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, declaro que he visto y leído todo el expediente que se sigue en esta Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1768, en la qual se manda que se declare si el lugar de Navanete es de la Real Audiencia de Lima, o si pertenece a la de Cochabamba, segun se alega en el expediente.

Declaro que el lugar de Navanete es de la Real Audiencia de Lima, segun se alega en el expediente.

Yo el Sr. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, declaro que he visto y leído todo el expediente que se sigue en esta Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1768, en la qual se manda que se declare si el lugar de Navanete es de la Real Audiencia de Lima, o si pertenece a la de Cochabamba, segun se alega en el expediente.



Para despachos de cinco quateros mas.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Yo el Sr. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, declaro que he visto y leído todo el expediente que se sigue en esta Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1768, en la qual se manda que se declare si el lugar de Navanete es de la Real Audiencia de Lima, o si pertenece a la de Cochabamba, segun se alega en el expediente.

Yo el Sr. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, declaro que he visto y leído todo el expediente que se sigue en esta Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1768, en la qual se manda que se declare si el lugar de Navanete es de la Real Audiencia de Lima, o si pertenece a la de Cochabamba, segun se alega en el expediente.

Yo el Sr. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, declaro que he visto y leído todo el expediente que se sigue en esta Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1768, en la qual se manda que se declare si el lugar de Navanete es de la Real Audiencia de Lima, o si pertenece a la de Cochabamba, segun se alega en el expediente.

Yo el Sr. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, declaro que he visto y leído todo el expediente que se sigue en esta Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1768, en la qual se manda que se declare si el lugar de Navanete es de la Real Audiencia de Lima, o si pertenece a la de Cochabamba, segun se alega en el expediente.

Declaro que el lugar de Navanete es de la Real Audiencia de Lima, segun se alega en el expediente.

Yo el Sr. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Lima, declaro que he visto y leído todo el expediente que se sigue en esta Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1768, en la qual se manda que se declare si el lugar de Navanete es de la Real Audiencia de Lima, o si pertenece a la de Cochabamba, segun se alega en el expediente.



Para el despacho de los autos que se siguen
**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y NVEVE.**

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal document or court record.]